

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Monturque

Núm. 4.935/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Monturque en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

8) Acordar, si procede designación de Cargo Electo con Dedicación Parcial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.4 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Alcaldesa formula al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta sobre declaración de cargo electo en régimen de dedicación parcial e importe de su retribución

Primero. Desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial:

-El Primer Teniente de Alcalde, Don Cristóbal Jesús Pareja Muñoz, Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Servicios, por ostentar responsabilidades en el área delegada que requieren su presencia diaria en el Ayuntamiento, y la inspección continua de las obras y servicios municipales, siendo su dedicación mínima para la percepción de la retribución, la misma que la del personal de oficios.

Segundo. Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades, doce que se corresponden con los meses naturales del año y las dos restantes en los meses de junio y diciembre:

14.449,40 € brutos/año.

Tercero. Solicitar el alta ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social del citado miembro de la corporación que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone.

Cuarto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Pasado el asunto a debate toma la palabra la concejala Doña Macarena del Carmen Parejo que manifiesta que votará en contra de la dedicación parcial del cargo de Primer teniente de Alcalde por entender que no es necesario por tres motivos:

1. Porque la población de Monturque se ha reducido y por tanto hay menor demanda de servicios.

2. Porque debido a las circunstancias actuales hay menos obras de infraestructuras y menos trabajo.

3. No entiende como el mismo sueldo que antes tenía la dedicación exclusiva del Primer teniente de Alcalde, ahora sea dedicación parcial.

Por otro lado esta medida va en contra de lo prometido en el programa electoral del PSOE, que establecía un solo cargo con dedicación exclusiva, y un solo sueldo a cargo de la Corporación Local.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo del Partido Popular Don Juan Arroyo, que pregunta qué funciones exactamente va a tener el Teniente de Alcalde y el horario, ya que como saben vive fuera de Monturque.

Por la Sra. Alcaldesa se contesta, que la ley establece que solo podrá haber un cargo con dedicación exclusiva y cuya retribución máxima está en 40.000, 00 €, pero la ley no prohíbe que existan cargos con dedicación parcial y además entre ambos sueldos apenas se llega al tope permitido para la dedicación exclusiva.

Por otro lado la cantidad que se proponía es la misma que se acordó en el Pleno de 21 de julio de 2011, que ya fue inferior al que se propuso por la alcaldía para la dedicación exclusiva y que venía cobrando el anterior Teniente de Alcalde.

Asimismo, informa la Sra. Alcaldesa que la población se ha reducido 5 habitantes y las responsabilidades de la delegación del área de Infraestructuras, obras y servicios constan con detalle en el Decreto dictado al efecto, a parte de que sustituirá a la Alcaldía cuando legalmente proceda, siendo su horario el del personal a su cargo.

Por último concluye la Sra. Alcaldesa que es razonable y justa su propuesta y que habiendo estado antes igual, se ha visto el resultado de la dedicación del anterior teniente de Alcalde debido a la gestión y al control de obras, suministros, etc.

Por el concejal Don Juan Arroyo, se replica, que habiéndose reducido la población se reduce el presupuesto y las tareas que va a desarrollar el Primer Teniente de Alcalde se pueden hacer con un día a la semana. Por todo ello votará en contra.

Pasado el tema a votación, la Corporación por 6 votos a favor y 3 votos en contra de los concejales del MAS y Partido Popular acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, a 6 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Teresa Romero Pérez.